

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | <p>FORMATO</p> | <p>Código: F-AP-GJ-011</p> |
| | | <p>Versión: 02</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p>Página: Página 1 de 5</p> |

**RESOLUCIÓN No. 8690 de 2020
(11 de diciembre de 2020)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE SELECCIONADOS DEL
PROYECTO “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” PARA LA
CONVOCATORIA 2021-1 EN EL PROGRAMA “TECNOLOGIA EN
INFORMATICA MUSICAL” OFERTADO EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA,

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución No. 8273 del 18 de septiembre de 2020, se realizó la apertura de la Convocatoria 2021-1, estableciéndose el calendario y procedimiento para la inscripción al proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”.

Por Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020 se publicó la lista de las personas habilitadas para continuar con el proceso de admisión en las respectivas Instituciones de Educación Superior que participaron en la Convocatoria 2021-1.

Mediante la Resolución No. 8544 del 25 de noviembre de 2020, se modificaron los artículos primero y tercero de la Resolución No. 8443 del 9 de noviembre de 2020, aclarando, por un lado, el número de identificación de algunos de los aspirantes habilitados para continuar el proceso de admisión dentro del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” en la Convocatoria 2021-1 y por otro, en vista a la solicitud realizada por la IES Politécnico Jaime Isaza Cadavid, mediante radicado No. 202002009433 del 24 de noviembre de 2020, se modificó el cronograma establecido para el proceso de admisión, pues para dicho proceso se requiere de los resultados de las pruebas de Estado Saber 11 – Icfes, los cuales solo serán reportados por la entidad el 26 de diciembre de 2020.

Mediante la Resolución No. 8632 del 01 de diciembre de 2020 se publicó la lista de seleccionados del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para la Convocatoria 2021-1 en las Instituciones de Educación Superior Tecnológico de Antioquia e Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, y, conforme al Parágrafo 1 del artículo primero, se estableció que del programa Tecnología en Informática Musical, ofertado por el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, se seleccionarían 34 de los 35 cupos disponibles, reservando un cupo a fin de esperar el resultado del proceso de admisión que surtiría la aspirante **ANGIE**

| | | |
|---|---------|-----------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 2 de 5 |

POSADA LÓPEZ, quien interpuso recurso de reposición frente a la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, el cual fue resuelto favorablemente mediante la Resolución 8664 del 4 de diciembre de 2020.

Conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo primero de la Resolución No. 8632 del 01 de diciembre de 2020, una vez cumplido el proceso de admisión de la aspirante, entregado el puntaje asignado por la IES relacionada previamente se procede a la consolidación del aspirante seleccionado para que continúe con el registro de la matrícula ante la Institución de Educación Superior correspondiente, de acuerdo al reglamento estudiantil vigente y con el fin de que obtengan la calidad de beneficiarios que se declarará en acto administrativo posterior.

El aspirante seleccionado deberán realizar el proceso de matrícula de acuerdo a lo establecido en cada Institución de Educación Superior y además, deberán diligenciar el **formulario de caracterización** dispuesto por la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, el cual será de carácter obligatorio y servirá para identificar las particularidades de los mismos, con el objetivo de poder gestionar, diseñar, adecuar, suspender o prolongar acciones y decisiones en cuanto a la oferta, el acompañamiento y la permanencia de los estudiantes en las Instituciones de Educación Superior. Este estará dispuesto en la página WEB de Sapiencia y será enviado al correo electrónico suministrado durante la convocatoria.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución No. 8396 del 26 de octubre de 2020, Reglamento Operativo del proyecto Becas Tecnologías, en caso tal de que se presente exclusión de un seleccionado, por alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la misma resolución, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, utilizará la lista de espera con los aspirantes que no alcanzaron el puntaje requerido para iniciar el proceso de matrícula y asignar los cupos disponibles en el orden del puntaje, de mayor a menor, hasta completar los cupos ofertados.

Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | ITM |
|---|------------------------------|
| Proceso de matrícula | 9 al 14 de diciembre de 2020 |
| Publicación Resolución de seleccionados por lista de espera | 17 de diciembre de 2020 |
| Proceso de matrícula lista de espera | 6 al 8 de enero de 2020 |

Teniendo en cuenta lo anterior, en la presente resolución solo será seleccionado el cupo faltante para completar los 35 cupos ofertados en esta tecnología.

En mérito de lo expuesto,

| | | |
|---|---------|-----------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 3 de 5 |

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como seleccionado número 35 del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”, en el programa Tecnología en Informática Musical del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, en la Convocatoria 2021-1, a la persona relacionada en el Anexo 1 del presente acto administrativo, el cual hace parte de éste y será publicado y notificado de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 8396 del 26 de octubre de 2020.

PARÁGRAFO 3: Solo serán **considerados beneficiarios del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”**, en las Instituciones Universitarias Tecnológico de Antioquia e Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, para la Convocatoria 2021-1, a **quienes realicen en debida forma el proceso de matrícula** en la Institución correspondiente, de acuerdo a los reglamentos estudiantiles y diligencien en su totalidad el formulario de caracterización de nuevos beneficiarios dispuesto por Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, a partir de la publicación de la presente Resolución y mediante el siguiente enlace:
http://129.213.174.126/convocatorias/acceso/index.php/ Acceso_controller/ fc_cargarvista?id=23.

PARÁGRAFO 4: En caso tal de que se presente exclusión de un seleccionado, por alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Resolución No. 8396 del 26 de octubre de 2020, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, utilizará la lista de espera, estipulada en el artículo 18 de la misma resolución, en el cronograma descrito previamente, con los aspirantes que, en primera instancia no alcanzaron el puntaje requerido para iniciar el proceso de matrícula y que, en vista a los cupos disponibles luego de realizarse el proceso de matrícula de los seleccionados inicialmente, pueden ingresar por lista de espera.

Los seleccionados por lista de espera serán aquellos que, después de sumar los puntajes obtenidos en el proceso de admisión en las Instituciones correspondientes y el puntaje otorgado por la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, ordenados según puntaje de mayor a menor, puedan ocupar los cupos disponibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La firmeza del presente acto administrativo procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 4 de 5 |

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y para ello estará dispuesto el correo electrónico: recursos.becastecnologias@sapiencia.gov.co

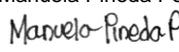
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA

| | | | |
|---|--|---|---|
| Elaboró: contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías | Revisó: contratistas profesionales apoyo jurídico | Aprobó: Jefe Oficina Jurídica | Revisó y Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín |
| Jacqueline Castaño Duque  Manuela Pineda Posada  | Alejandra Muñoz Montoya  Sonia Rosa Vásquez Quintero  |  María Catalina Bohórquez Del La Espriella |  Cristian David Muñoz Velasco |

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | <p>FORMATO</p> | <p>Código: F-AP-GJ-011</p> |
| | | <p>Versión: 02</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p>Página: Página 5 de 5</p> |

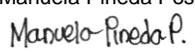
ANEXO 1

**RESOLUCIÓN No. 8690 de 2020
(11 de diciembre de 2020)**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
1 Aspirante Seleccionado**

**Tecnología en Informática Musical
1 Aspirante seleccionado**

| No. | Documento Aspirante | Puntaje Sapiencia | Puntaje IES | Puntaje Total |
|-----|---------------------|-------------------|-------------|---------------|
| 1 | 1023592021 | 63 | 26 | 89,00 |

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>Elaboró: Profesional Contratista Sistema de Información Becas Tecnologías</p> | <p>Revisó: contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías</p> | <p>Revisó y Aprobó: contratistas profesionales apoyo jurídico</p> | <p>Revisó y Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín</p> |
|  <p>Faider Farud Galvis Remolina</p> | <p>Jacqueline Castaño Duque</p>  <p>Manuela Pineda Posada</p>  | <p>Alejandra Muñoz Montoya</p>  <p>Sonia Rosa Vásquez Quintero</p>  | <p>Cristian David Muñoz Velasco</p> |

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
| <p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p> | <p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p> | <p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p> |
| <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p> |